

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Arriendos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada el dia 8 del corriente en esta capital, ni en la villa de Mantiel, para el arriendo de treinta y cuatro tierras, procedentes del clero, en término de dicho pueblo, se ha acordado por esta Administracion tenga lugar la cuarta en los citados puntos y con las mismas formalidades que las anteriores el dia 7 del próximo mes de Febrero, de doce á una de su tarde, y con sujecion al pliego de condiciones anunciado en el *Boletín oficial* del dia 15 de Noviembre último, y con la rebaja de un 10 por 100 del tipo marcado para la tercera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 21 de Enero de 1881.—El Jefe de la

Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El próximo dia 1.º de Febrero dará principio la cobranza en los pueblos de esta provincia de las cuotas de contribucion correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico 1880-1881 por Territorial é Industrial, empréstito y atrasos por todos conceptos, insertándose á continuacion la relacion del personal encargado de la recaudacion de las citadas cuotas, así como la designacion de los dias en que deberá tener lugar aquella en cada localidad, para que por ningun contribuyente se alegue de ignorancia; pareciéndome oportuno hacer presente á éstos; que por motivo alguno deben dejar de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, á fin de evitarse desagradables consecuencias, toda vez que el recibo de talon es el único documento que justifica su solvencia en cuanto á contribuciones.

Guadalajara 20 de Enero de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

Grupos.	Nombre de los Recaudadores.	Dias en que estará abierta la recaudacion en cada localidad.
PUEBLOS.		
<i>Districto de Cifuentes.</i>		
	Cifuentes.....	1 al 5 Feb.
	Val de San Garcia...	6.
	Masegoso.....	7.
	Valderrebollo.....	8.
1.º	D. Cándido Pardo.....	Solanillos del Extremo..... 9.
		Barriopedro..... 10.
		Gárgoles de Abajo... 11 y 12.
		Gárgoles de Arriba.. 13.

	San Andrés del Rey..	1.
	Olivar	2 y 3.
2.º D. Domingo	Duron.....	4 y 5.
Arroyo....	Budia.....	6, 7 y 8.
	Valdelagua	9.
	Gualda.....	10 y 11.
	Henche.....	12.
	Alique.....	1.
	Pareja.....	2, 3 y 4.
3.º D. José de	Chillaron del Rey....	5 y 6.
Paz.....	Mantiel.....	7.
	Cereceda.....	8.
	Puerta.....	9.
	Viana de Mondejar..	10.
	Navalpotro.....	1.
	Renales.....	2.
	TorreCuadrada.....	3.
	Sotillo.....	4.
4.º D. Manuel	Inviernas.....	5.
Maldonado	Yela.....	8.
	Almadrones.....	9 y 10.
	Hontanares.....	11.
	Alaminos.....	12.
	Cogollor.....	13.
	Trillo.....	1 y 2.
	Sotoca.....	3.
	Ruguilla.....	4 y 5.
	Huetos.....	7.
5.º D. Gregorio	Carrascosa de Tajo..	8 y 9.
Murciano..	Ocentejo.....	10.
	Canales del Ducado..	11.
	Sacecorbo.....	12 y 13.
	Canredondo.....	14 y 15.
	TorreCuadradilla....	16.
	Esplegares.....	1 y 2.
	Huertahernando.....	3.
	Rivaredonda.....	4.
	Saelices.....	5.
6.º D. Emilio Mo-	Riva de Saelices.....	6.
reno Sanz..	Villarejo de Medina..	7.
	Padilla del Ducado..	8.
	Hortezuela de Ocen.	9.
	Sotodosos.....	10.
	Abanades.....	11.
	Valtablado del Rio...	1.
	Armallones.....	2.
	Huertapelayo.....	3.
	Zaorejas.....	4.
7.º El agente del	Villanueva de Alco-	5 y 6.
pártido, in-	rón.....	
rinamente.	Recuenco.....	7.
	Arbeteta.....	8 y 9.
	Morillejo.....	10.
	Azañon.....	11.
	Hontanillas.....	1 y 2.
	Torrónteras.....	3.
	Villaexcusa.....	4.
8.º D. Juan An-	Escamilla.....	5 y 6.
tonio Blanco.	Salmeron.....	7, 8 y 9.
	Castilforte.....	10 y 11.
	Peralveche.....	12 y 13.
	<i>Distrito de Cogolludo.</i>	
	Membrillera.....	1 y 2.
	San Andrés.....	3.
	Veguillas.....	4.
1.º D. José Oli-	Monasterio.....	5.
vera.....	Jócar.....	6.
	Arbancon.....	7 y 8.
	Cogolludo.....	9 la 12.

	Robledo.....	1.
	Bodera.....	2.
	Rebollosa.....	3.
2.º D. Miguel	Angon.....	4.
García....	Pálmaces.....	5.
	Congostrina.....	6.
	Zarzueta.....	7.
	Villares.....	8.
	Hiendelaencina.....	9, 10 y 11.
	Carrascosa.....	1.
	Espinosa.....	2.
	Fuencemillan.....	3.
3.º D. Antonino	Montarron.....	4 y 5.
Samper...	Cerezo.....	6 y 7.
	Beleña.....	8.
	Aleas.....	9 y 10.
	Torrebeleña.....	11 y 12.
	Torremocha.....	1.
	Negredo.....	2.
	Cendejas de la Torre.	3 y 4.
4.º D. Mariano	Cendejas del Medio..	5 y 6.
Arranz....	Medranda.....	7.
	Pinilla.....	8.
	Alcorlo.....	9.
	Toba (La).....	10 y 11.
	Villanueva de Arge-	
	cilla.....	1.
5.º D. Francisco	Argecilla.....	2, 3 y 4.
Alcalde....	Bujaloro.....	5.
	Jirueque.....	6.
	Castilblanco.....	7.
	Jadraque.....	8 al 10.
	Condemios de Abajo.	1.
	Condemios de Arriba.	2.
	Campisábalos.....	3 y 4.
6.º D. Jacinto	Villacadima.....	5.
Utande....	Cantalajas.....	6 y 7.
	Galve.....	8 y 9.
	Valverde.....	10.
	Huerce (La).....	11.
	Robredarcas.....	1.
	Arroyo de Fraguas...	2.
	Nava de Jadraque...	3.
7.º D. Canuto	Ordial.....	4.
Cuevas...	Bustares.....	5.
	Aldeanueva.....	6.
	Gascueña.....	7.
	Semillas.....	8.
	Palancares.....	9.
	Majaelrayo.....	1 y 2.
	Peñalva.....	3.
	Bocígano.....	4.
	Cardoso.....	5.
8.º D. Mariano	Colmenar de la Sierra	6.
Serrano...	Campillo de Ranas...	7 y 8.
	Vado.....	9.
	Almiruete.....	10.
	Tamajon.....	11, 12 y 13.
	Muriel.....	14.
	Mierla.....	1.
	Puebla de Valles.....	2 y 3.
	Valdepeñas.....	4, 5 y 6.
º D. Eustaquio	Alpedrete.....	7 y 8.
Prieto.....	Tortuero.....	9 y 10.
	Valdesotos.....	11.
	Retiendas.....	12.

Distrito de Guadalajara.

D. Eduardo Moreno.....	Guadalajara.....	3 al 12, incl.
	Quer.....	1 y 2.
	Villanueva de la Torre	3.
1.° D. Nicanor Pardo.....	Azuqueca.....	4, 5 y 6.
	Alovera.....	7 y 8.
	Cabanillas.....	11, 12 y 13.
	Marchamalo.....	14, 15 y 16.
	Torrejon del Rey....	1 y 2.
	Valdeaveruelo.....	3 y 4.
2.° D. Félix Dorado.....	Casar de Talamanca..	5 y 6.
	Galápagos.....	7.
	Yunquera.....	9, 10 y 11.
	Fontanar.....	12.
	Usanos.....	13 y 14.
	Pioz.....	1 y 2.
	Pozo de Guadalajara.	3 y 4.
3.° D. Mariano Moya.....	Valdarachas.....	5 y 6.
	Yebes.....	7, 8 y 9.
	Chiloeches.....	12 al 17.
	Horche.....	18 al 26.
	Aldeanueva de Guadajara.....	1 y 2.
	Valdegrudas.....	3.
4.° D. Juan Fernandez.....	Toriya.....	4, 5 y 6.
	Tórtola.....	7 y 8.
	Lupiana.....	9 y 10.
	Centenera.....	12 y 13.
	Valdenoches.....	14 y 15.
	Iriepal.....	16 y 17.
	Taracena.....	18 y 19.
	Romancos.....	1 y 2.
	Yélamos de Arriba...	3 y 4.
5.° D. Felipe Garijo de la Peña.	Yélamos de Abajo...	5 y 6.
	Irueste.....	7 y 8.
	Valfermoso de Tajuña	10 y 11.
	Balconete.....	12 y 13.
	Tomellosa.....	14 y 15.
	Brihuega.....	1 al 9.
6.° Don Angel Castelbon ...	Villaviciosa.....	16.
	Olmeda del Extremo.	11.
	Castilmimbres.....	12 y 13.
	Pajares.....	14 y 15.
	Trijueque.....	1, 2 y 3.
	Fuentes.....	4.
7.° D. Miguel Gonzalez....	Valdesaz.....	5 y 6.
	Caspueñas.....	7 y 8.
	Atanzon.....	9 y 10.
	Valdeavellano.....	11 y 12.
	Archilla.....	13.
	Valdearenas.....	1 y 2.
	Muduex.....	3 y 4.
	Padilla de Hita.....	5.
	Casas de San Galindo.	6 y 7.
8.° D. Mamerto Aparicio....	Utande.....	8 y 9.
	Valfermoso de las Monjas.....	10 y 11.
	Gajanejos.....	12 y 13.
	Ledanca.....	14, 15 y 16.
	Miralrio.....	17, 18 y 19.

	Rebollosa de Hita....	1 y 2.
	Taragudo.....	3.
	Ciruelas.....	4, 5 y 6.
	Cañizar.....	7, 8 y 9.
9.° D. Camilo de Agustin...	Torre del Vulgo....	10 y 11.
	Heras.....	12 y 13.
	Alarilla.....	14, 15 y 16.
	Valdeancheta.....	17 y 18.
	Corpernal.....	19.
	Hita.....	20, 21 y 22.
	Valdenuño Fernadez.	1.
	Mesones.....	2.
	Uceda.....	3 y 4.
10 D. Máximo Calderero.	Cubillo.....	5 y 6.
	Casa de Uceda.....	7 y 8.
	Villaseca de Uceda...	10.
	Viñuelas.....	11 y 12.
	Fuentelahiguera....	13 y 14.
	Puebla de Beleña....	1.
	Matarrubia.....	2.
	Malaguilla.....	3.
11 D. Anselmo Atance....	Robledillo.....	4 y 5.
	Málaga.....	8 y 9.
	Mohernando.....	10 y 11.
	Humanes.....	12, 13 y 14.

Distrito de Molina.

	Canales de Molina ...	1.
	Herrería.....	2.
	Rillo.....	3.
1.° D. Ildefonso Aguilar...	Corduente.....	4.
	Terraza.....	5.
	Castilnuevo.....	6.
	Anchueladel Pedregal	7.
	Molina.....	8 al 15 inc.
	Castellar.....	1.
	Morenilla.....	2.
	Hombrados.....	3.
2.° D. José Moreno.....	Pobo.....	4 y 5.
	Setiles.....	6, 7 y 8.
	Tordellego.....	9.
	Anquela de la Seca...	10.
	Pradosredondos.....	11 y 12.
	Adoves.....	1.
	Tordesilos.....	2.
	Motos.....	3.
3.° D. Francisco Martinez Acero....	Alustante.....	4, 5 y 6.
	Orea.....	7.
	Checa.....	8, 9 y 10.
	Chequilla.....	11.
	Alcoroches.....	12.
	Piqueras.....	13.
	Ablanque.....	1.
	Olmeda de Cobeta ...	2.
4.° D. Pablo Garcia.....	Villar de Cobeta.....	3.
	Cobeta.....	4.
	Torremocha del Pinar	5.
	Aragoncillo.....	6.
	Taravilla.....	1.
	Peñalen.....	2.
	Poveda de la Sierra..	3.
5.° D. Benito Benavides...	Peralejos.....	4 y 5.
	Megina.....	6.
	Traid.....	7.
	Pinilla de Molina...	8.
	Terzaga.....	9.

	Baños	1.
	Lebranon	2 y 3.
6.º D. Félix Sanz	Valhermoso	4.
	Tierzo	5.
	Torremochuela	6.
	Torrecaudrada	7.
	Fuentelsaz	1.
	Milmarcos	2 y 3.
	Algar	4.
	Ville de Mesa	5.
7.º D. Narciso Sanz	Mochales	6.
	Amayas	7.
	Labros	8.
	Hinojosa	9.
	Anchuela del Campo	10.
	Establés	11.
	Concha	12.
	Cubillejo del Sitio	1.
	Cubillejo de la Sierra	2.
	Campillo de Dueñas	3.
	Yunta (La)	4 y 5.
8.º D. Lázaro Ibañez	Embid	6.
	Tortuera	7 y 8.
	Tartanedo	9.
	Torrubia	10.
	Pardos	11.
	Rueda	12.
	Cillas	13.
	Luzon	1 y 2.
	Maranchon	3, 4 y 5.
	Codes	6.
9.º D. Benito Abad Gimeno	Balbacil	7.
	Clares	8.
	Turmiel	9.
	Mazarete	10.
	Anquela del Ducado	11.
	Selas	12.
<i>Distrito de Pastrana.</i>		
	Yebra	1, 2 y 3.
1.º D. Casimiro Rodríguez	Escopete	4.
	Hueva	5.
	Valdeconcha	8.
	Pastrana	9 al 13.
	Illana	1, 2 y 3.
2.º D. Eduardo de la Carerra	Albalate	4, 5 y 6.
	Almonacid	7, 8 y 9.
	Zorita	10.
	Sayaton	11 y 12.
	Alocen	1 y 2.
3.º D. Fermin Sainz	Berninches	3 y 4.
	Alóndiga	5, 6 y 7.
	Fuentelaencina	8, 9 y 10.
	Auñon	11, 12 y 13.
	Armuña	1 y 2.
4.º D. Juan García Carmo- na	Romanones	3 y 4.
	Fuentelviejo	5 y 6.
	Peñalver	8 y 9.
	Moratilla	10 y 11.
	Tendilla	12, 13 y 14.
	Fuentenovilla	1 y 2.
5.º D. Juan Fernandez Mo- ranchel	Loranca	3, 4 y 5.
	Aranzueque	6 y 7.
	Hontova	9 y 10.
	Renera	11 y 12.
	Escariche	13 y 14.

6.º D. José Arenas	Millana	1, 2 y 3.
	Casasana	4 y 5.
	Sacedon	6, 7, 8 y 9.
7.º D. Valentin Sanchez	Poyos	1 y 2.
	Córcoles	3, 4 y 5.
	Alcocer	6, 7, 8 y 9.
	Almoguera	1, 2 y 3.
	Albares	4, 5 y 6.
8.º D. Vicente Arenas	Mazuecos	7 y 8.
	Drievés	9 y 10.
	El Pozo Almoguera	11.
	Mondejar	12 al 13.
<i>Distrito de Sigüenza.</i>		
	Palazuelos	1.
	Moratilla da Henares	3.
	Alcuneza	4.
1.º Don Miguel Perez	Pelegrina	5.
	Bujarrabal	7 y 8.
	Guijosa	9.
	Sigüenza	10 al 18.
	Madrigal	1.
	Cincovillas	3.
2.º Don Pablo Arias	Miñosa	4.
	Alpedroches	5.
	Pradena	6.
	Atienza	7 al 14.
	Cercadillo	1.
	Alcolea de las Peñas	3.
3.º Don Frutos Fernandez	Tordelrábano	4.
	Paredes	5 y 6.
	Valdelcubo	9 y 10.
	Sienes	11.
	Riva de Santiuste	12 y 13.
	Romanillos de Atienza	1 y 2.
	Bañuelos	3 y 4.
4.º D. Juan Cabellos	Miedes	5 y 6.
	Ujados	8.
	Somolinos	9.
	Albendiego	10 y 11.
	Hijos	12.
	Horna	1.
	Olmedillas	3.
	Alboreca	5.
5.º D. Joaquin Ramo	Imon	6 y 7.
	Villacorza	8 y 9.
	Riosalido	10 y 11.
	Torrevaldealmendras	12.
	Mandayona	1 y 2.
	Castejon de Henares	3 y 4.
	Villaseca de Henare	5 y 6.
	Mirabueno	8.
6.º D. Bartolomé Villaverde	Algora	9 y 10.
	Laranueva	13.
	Fuensaviñan	14.
	Torresaviñan	15.
	Torre-mocha del Cam- po	16.
	Tortonda	1.
	Cortes	3.
	Luzaga	4 y 5.
7.º D. Marcelino Ibañez	Villaverde del Ducado	6.
	Sauca	7 y 8.
	Anguita	10, 11 y 12.
	Aguilar de Anguita	13.
	Garbajosa	14.
	Alcolea del Pinar	15.

	Atance.....	1
	Santiuste.....	3.
	Baides.....	4.
	Viana de Jadraque...	5.
8.º Don Buena-	Huérmececes.....	6.
ventura García	Riofrio.....	7 y 8.
	Olmeda de Jadraque..	10 y 11.
	Carabias.....	12.
	Pozancos.....	13 y 14.

Guadalajara 20 de Enero de 1881.—Emilio Si-
guenza.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instan-
cia de esta villa de Brihuega y su partido, se sacan
a pública subasta, por última vez, los bienes em-
bargados á Bernabé Sanz y Pinél, vecino de Coper-
nal, para con su importe hacer efectivas las costas
ocasionadas en la causa criminal seguida contra el
mismo por el delito de hurto frustrado, y que con
la retasa pericial, son los siguientes:

	Pesetas cénts.
Una devanadera de madera, en.....	» 40
Una jaula de alambre, en.....	» 75
Una tabla de pino, en.....	» 25
Una sierra, en.....	» 75
Una cubeta con dos arrobas de sal, en.....	1 25
Un botijo vidriado para aguardiente, en.....	» 50
Una orza con un celemin de olivas, en.....	» 50
Un rastrillo para cáñamo, en.....	» 25
De bajilla parda, pucheros y cazuelas..	1 25
Una artesilla y una mesa, en.....	1 »
Una arca de pino sin cerradura, en.....	1 75
Una arca de idem con cerradura, en.....	3 »
Unos pantalones de paño, viejos, en.....	» 25
Un cofrecillo pequeño sin llave, en.....	» 25
Un tahurete de pino, en.....	» 25
Una mesa de pino, en.....	» 50
Una tinaja de caber treinta arrobas, en.....	» 18
Otra id. de caber ocho arrobas, en.....	2 »
Otra id. como la anterior, en.....	2 »
Otra id. cañada, en.....	» 25
Un par de cuébanos viejos, en.....	» 25

Tierras.

Una tierra en el Maillo, en.....	45 »
Otra en Valdeagujeros, en.....	12 »
Otra en el Rebollar de Sebero, en.....	4 »
Otra en las Praderas, en.....	25 »
Otra en el mismo sitio, en.....	9 »
Otra en el Majuelo del Rubio, en.....	7 »
Otra en el mismo sitio, en.....	8 »
Una era, en.....	40 »
Una viña en las Praderas, en.....	24 »
Otra en el Majuelo del Rubio, en.....	14 »
Otra en la Solana, en.....	13 »
Una casa en la calle de las Fuentes, en.....	370 »
Una bodega en la Cuesta del Arroyo, en.....	40 »
Un huerto en la Recorba, en.....	100 »
Seis puntas de chopo cortadas, en.....	1 »
Una tierra en el Arroyo, en.....	25 »

Otra en los Tejares, en.....	2 »
Otra en el mismo sitio, en.....	20 »
Otra en el Arroyo de los Tejares, en...	40 »
Otra más arriba, en.....	25 »
Un corral en la calle Mayor, en.....	70 »
Diez y seis maderas arpadas, quince de chopo y una de olmo, en.....	30 »
Dos puntas de madera de chopo, en...	» 75
Una tierra en la Recorba, en.....	9 »
Otra en el mismo sitio, en.....	35 »
Otra en Carraportillo, en.....	2 »
Seiscientos adobes, en.....	2 50

Total..... 1.012 33

Y habiendo señalado para la subasta el día 9 de
Febrero próximo, á las once de su mañana, simul-
táneamente en el Juzgado del partido y municipal
de Copernal, se hace saber al público; advirtiéndole,
que no se admitirá postura, que no cubra las dos
terceras partes de la retasa de los bienes embarga-
dos.

Dado en Brihuega á 19 de Enero de 1881.—Sal-
vador Sanchez.—Juan Rodriguez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instan-
cia de esta villa de Brihuega y su partido, se sacan
á la venta en pública subasta por última vez, los
bienes embargados á Fermin Moreno García, veci-
no de San Andrés del Rey, para con su importe ha-
cer efectivas las costas ocasionadas en la causa cri-
minal seguida contra el mismo por el delito de le-
siones, y que con la retasa pericial, son los si-
guientes:

	Pests. Cénts.
Una hoz de podar, retasada en.....	» 66
Una arca de pino grande y vieja, en.....	» 66
Otra id. pequeña, en.....	» 66
Una mesa pequeña en.....	» 16
Un colchon bastante usado, en.....	3 16
Una enjerga, en.....	1 »
Dos sábanas viejas, en.....	2 32
Un tablado de cama, en.....	1 »
Una capa de paño negro usada, en.....	6 66
Una espuerta vieja, en.....	» 16
Un almirez con su mano, en.....	3 »
Un cántaro, en.....	» 18
Un dornillo de pino, en.....	» 22
Un podon de hierro viejo, en.....	» 16
Unas trévedes viejas, en.....	» 82
Un fuelle viejo, en.....	» 16
Unas llaves, en.....	» 66
Una sarten mediana, en.....	» 82
Otra id. más pequeña, en.....	» 50
Un hollero, en.....	» 8

Fincas rústicas.

Una tierra de regadío en el Val, en.....	33 32
Otra id. en la Fuente Serrana, en.....	6 66
Otra id. en el Cerron, en.....	3 32
Otra id. de secano en la Fuentezuela, en.....	13 32
Otra id. yermo camino de Budia, en.....	3 32
Otra en el Cerron, en.....	3 32
Otra labrada camino de Budia, en.....	3 32
Otra en el canino del Olivar, en.....	3 32
Otra yerma en el Navajar, en.....	5 »
Otra en el Montecillo, en.....	3 32
Otra en id., en.....	3 32
Otra en el Casadrejon, en.....	2 66
Una viña camino de Madrid, en.....	9 »

Otra en la venta, en.....	25	»
Otra en el Cuachejon, en.....	33	32
Otra en el camino de Madrid, en.....	33	32
Otra en el Navajo, en.....	333	22

Urbanas.

Una casa con bodega, en.....	100	»
Una tinaja de setenta arrobas, en.....	35	»
Otra id. de treinta id., en.....	15	»
Otra id. de ocho id., en.....	4	»
Otra id. de setenta id., lisiada, en.....	10	»
Otra id. de dos, id., en.....	»	82
Otra id. de cuarenta id., en.....	6	66
Un cangilon de barro, en.....	»	33

Total..... 709 01

Y habiéndose señalado para la subasta el día 9 de Febrero próximo, á las once de su mañana, alternativamente en el Juzgado del partido y municipal de San Andrés del Rey, se hace saber al público, advirtiéndole, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa de los bienes embargados.

Dado en Brihuega á 19 de Enero de 1881.—Salvador Sanchez.—Juan Rodriguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago del reintegro del papel suplido en la causa seguida contra Bartolomé Diaz Garcia, vecino de Ciruelas, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero próximo, de diez á doce de su mañana, la finca siguiente:

Pesta. Cénta

Una casa en dicha villa, calle de Cantarranas, núm. 5, mide 40 metros cuadrados superficiales: linda por la derecha la de Cándido Aben y por la espalda la de Catalina Alejandre, retasada, en..... 125 »

Dado en Guadalajara á 19 de Enero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Romualdo Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL

de Medranda.

D. Domingo Moreno, Secretario del Juzgado municipal de Medranda.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil, incoado en este Juzgado municipal, á instancia de Lucas Domingo, domiciliado en el mismo, en contra y rebeldía de Dominga Mayor, vecina de Miralrio, sobre pago de pesetas, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Medranda á 12 de Enero de 1881, el Sr. D. Juan Minchillo, Juez municipal del mismo:

Vistos los autos del juicio verbal civil que antecede, celebrado á instancia de Lucas Domingo, vecino de este pueblo, en contra y rebeldía de Dominga Mayor, viuda y vecina de Miralrio, sobre pago

de 225 pesetas, procedente de una yegua vendida al fiado y 8 pesetas ocasionadas en gastos para reclamar el pago amistosamente:

Resultando que Lucas Domingo, ha justificado su accion por medio de un documento privado, firmado por Miguel Herguizas y Ortiz, esposo que fué de la demandada Dominga Mayor y dos testigos de excepcion que presenciaron el acto:

Resultando que la demandada Dominga Mayor, no se ha presentado al acto del juicio á pesar de estar notificada en forma, segun consta en este expediente, ni tampoco haber alegado ni probado legalmente las causas que se lo hayan impedido, en cuya virtud, se ha celebrado el juicio en su rebeldía, conforme á lo ordenado en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que todo litigante que citado en forma no comparece al llamamiento que se le hace á exponer sus descargos, ni aduce pruebas para justificar su imposibilidad de verificarlo ante el tribunal competente, confiesa implícitamente la verdad de la reclamacion que se le imputa.

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía á Dominga Mayor, al pago de las 233 pesetas que la reclama Lucas Domingo, con más en los gastos y costas de estos autos y demás que se originen hasta su total solvencia, cuyo pago deberá hacer en el término prefijado por la ley, como administradora y depositaria de los bienes quedados al fallecimiento de su esposo Miguel.

Notifíquese en forma esta sentencia al demandante y en los Estrados de este Juzgado municipal, segun dispone el art. 1183 de la ley, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia el oportuno testimonio para que se sirva ordenar su insercion en el periódico oficial, conforme á lo prevenido en el art. 1190 de la mencionada ley.

Y por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo.—Juan Minchillo.

La precedente sentencia ha sido publicada y notificada en la Audiencia y Estrados de este Juzgado, segun disponen los artículos 1182 y 1183 de la ley, por la ausencia y rebeldía de la parte demandada.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda literalmente con su original á que me refiero y remito, caso necesario.

Y cumpliendo con lo mandado respecto á su insercion en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal en Medranda á 18 de Enero de 1881.—Domingo Moreno.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Minchillo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 31 del corriente mes de Enero, se celebrará en esta Comisaría, sita en la calle de San Lázaro, núm. 14, á las once de su mañana, una subasta verbal para la venta de una bás-

cula y unos cilindros de refinar que han sido dados de baja en la Factoría de subsistencias y se hallan tasados en 25 pesetas y 13 pesetas respectivamente.

Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden ver los referidos objetos en dicha Factoría y enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Comisaría.

Guadalajara 20 de Enero de 1881.—Mariano Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Negredo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, celebradas en los días 5 y 26 de los corrientes se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que aquellas.

Negredo 29 de Diciembre de 1880.—Juan Manso.—P. S. M.—Basilio Salgado, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yela.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á subasta 25 cargas de leña delgada, que procedentes de cortas fraudulentas existen depositadas en esta villa.

El remate tendrá lugar el día 30 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 12 pesetas 50 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Yela 17 de Enero de 1881.—El Alcalde, Julian Moreno.—El Secretario, Abdon Retuerta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Trijueque.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se celebró en 20 de Octubre último, para diez cargas de leña y dos de cepurros, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de estos propios, se anuncia otra nueva que tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 7 pesetas 50 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Trijueque 18 de Enero de 1881.—El Alcalde, Valeriano Vegas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prádena.

Ignorándose en la actualidad el punto de residencia del mozo Raimundo Cerrada Cerrada, comprendido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita y requiere por medio del presente, para que cualquiera de los días festivos del mes actual á las doce de su mañana, pueda concurrir ante esta Alcaldía y exponer ante la misma lo que á su derecho convenga sobre su inclusión y las de los demás mozos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á Jadraque, den la mayor publicidad posible al presente anuncio, por creer se halle de mozo

de labranza ó pastor en alguno de ellos el indicado mozo.

Prádena 13 de Enero de 1881.—P. O.—Alejandro Cerrada.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Copiador de manuscritos.

Aparato destinado á obtener con extraordinaria facilidad multitud de copias de cualquier documento, produciendo una economía de tiempo, trabajo y dinero, que supera bien pronto á su coste, que es solo de ocho pesetas.

Se remiten prospectos gratis al que los solicite; y en la Farmacia de Fernandez, Plaza de Santo Domingo, núm. 4, en Guadalajara, se hacen ensayos á la vista del comprador y se dan toda clase de detalles sobre la manera de usarlo.

INFLUENCIA

DE

LA MUJER

EN LA REGENERACION SOCIAL

POR

D. ANTONIO PAREJA SERRADA.

Acaba de publicarse este interesante libro, que forma un tomo de 224 páginas, cuya lectura se recomienda á toda clase de personas, y muy especialmente al bello sexo, hoy que tanto se debate sobre su educacion é instruccion, punto objetivo del autor, que bajo la base de una preciosa reseña histórica de los triunfos de la Mujer, deduce la importancia de su mision en la sociedad con bellísimos cuadros de la vida real, ya considerada como hija, como esposa ó como madre.

Se halla de venta al precio de *dos pesetas* en el Establecimiento editorial LA AURORA, de D. Antero Concha, calle Mayor Alta, núm. 45, Guadalajara, donde pueden hacerse los pedidos con remision de su importe en libranza ó sellos de correo.

OBRAS DEL MISMO ESTABLECIMIENTO.

Instruccion ó Guia de Apremios para la cobranza de Contribuciones y Rentas públicas, por D. Antero Concha.—Un tomo en 4.º español de 500 páginas.—5 pesetas.

Tablas para uso de los Recaudadores.—1 peseta.
Reglamento de los Amillaramientos, ampliado con observaciones y modelos auxiliares por D. Antero Concha.—1 peseta 50 céntimos.

Guia práctica de Contabilidad Municipal y de los Pósitos, por D. Manuel de la Rica y D. Lucas Torrecilla.—Un tomo en folio de 344 páginas.—5 pesetas.

Memoria de las Misiones verificadas en Brihuega.—50 céntimos.

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION Ó DIRECTORIO DE LAS 400.000 SEÑAS

DE MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL.

BAILLY-BAILLIERE

CON ANUNCIOS Y REFERENCIAS AL COMERCIO É INDUSTRIA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Año de 1881.

PRECIO DE SUSCRICION HASTA 1.º DE OCTUBRE DE 1880: 15 PESETAS.

*Obra útil é indispensable para todos.—Evita pérdida de tiempo.—Tesoro para la propaganda industrial y comercial.
Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona por insignificantes que sean sus negocios.*

ESTA OBRA ES INDISPENSABLE:

- 1.º A todo el que desee hacer propaganda de su industria ó comercio (sin propaganda no se hacen negocios).
- 2.º A todas las oficinas del Estado.
- 3.º A los Banqueros y Agentes.
- 4.º A los Comisionistas.
- 5.º A las Fondas, Hoteles y Cafés, pues cualquier forastero ó extranjero que llega á una poblacion, lo

primero que necesita es darse cuenta de ella y saber las señas de sus habitantes.

6.º Es el verdadero libro útil á todos y para todos; con él todos los españoles que despliegan actividad, estaran relacionados el uno con el otro; en fin, esta obra pondrá en contacto á España con el extranjero y Ultramar, y de aquí el desarrollo de la riqueza pública.

Representante en Guadalajara: D. ANTERO CONCHA,

Director del Establecimiento editorial LA AURORA.

calle Mayor Alta, núm. 45,

ADVERTENCIAS.

1.ª Todos los HABITANTES de España que no se hallen comprendidos en el *Anuario* de 1880 y deseen figurar en el de 1881, pueden mandar, bajo sobre, una nota que contenga su nombre, apellido, profesion, señas y punto de residencia antes del 30 de Setiembre, y serán incluidos *gratis*.

2.ª Las personas que quisieren AÑADIR algunos detalles acerca de su profesion, comercio ó industria, indicaciones de premios obtenidos en las exposiciones, escudos, viñetas y clichés, podrán hacerlo mediante el pago anticipado de una peseta por cada línea que empleen de 27 letras del cuerpo seis. Los clichés, escudos y viñetas serán de cuenta de los interesados, y pagarán por su insercion á prorata, segun el lugar que ocupen, al tipo de 27 letras del cuerpo seis por línea.

3.ª Tarifa de suscripciones, inserciones y anuncios para 1881.

I. Todo suscriptor al *Anuario* de 1881 tiene derecho á la insercion gratuita en un solo concepto

de su apellido en letra mayúscula (ANUARIO.)

Las suscripciones se admiten al precio de 15 pesetas hasta 1.º de Octubre de 1880. Todo pedido de *Anuario* hecho despues de 1.º de Octubre no será considerado como suscripcion, y se pagará á razon de 20 pesetas por ejemplar.

II. Las inserciones del apellido en letras mayúsculas (ANUARIO) se pagará á razon de una peseta cada una.

III. Precios de los anuncios:

	Papel blanco. Pesetas.	Papel de color Pesetas.
1.º Una página.....	80	100
2.º Media página.....	45	55
3.º Tercio de página.....	30	35
4.º Cuarto de página.....	25	30
5.º Sexto de página.....	15	18

4.ª Los pedidos en esta provincia de Guadalajara se dirigirán al referido Representante D. Antero Concha, donde puede verse el *Anuario* de 1880.

ULTIMO AVISO.

Continúa abierta la suscripcion á este ANUARIO por todo el presente mes á razon de 15 pesetas; llegado el primero inmediato costará indistintamente 20 pesetas.